



N° 0019-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano":

1. LEY N° 31723

Objeto:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y PROYECTOS PARA ATENDER EL DÉFICIT HÍDRICO EN EL SECTOR AGRARIO.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo de acciones y proyectos de corto y mediano plazo para atender la problemática del déficit y acceso a los recursos hídricos en el sector agrario;
 - El Poder Ejecutivo, a través de los sectores competentes y en coordinación con los gobiernos regionales y los gobiernos locales, realiza acciones conducentes a la ejecución de actividades de siembra y cosecha de agua, y a la construcción, mantenimiento y operación de infraestructura hidráulica y riego tecnificado, a fin de garantizar la continuidad de la campaña agrícola y el sostenimiento de la producción agraria a nivel nacional.

Unidades de organización involucradas:

- GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO.

2. DECRETO DE URGENCIA N° 009-2023

Objeto:

DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA ANTE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRE DE GRAN MAGNITUD ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PELIGROS ASOCIADOS EN EL 2023.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 209 179 974,00 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por



impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados

- El detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 3.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo I "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos regionales" y el Anexo II "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales" que forman parte del presente Decreto de Urgencia, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Unidades de organización involucradas:

- GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO.

3. DECRETO SUPREMO N° 005-2023-MIMP

Objeto:

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31621, Ley que promueve servicios de protección temporal para víctimas de violencia familiar y sexual.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Apruébese el Reglamento de la Ley N° 31621, Ley que promueve servicios de protección temporal para víctimas de violencia familiar y sexual, cuyo texto consta de dos capítulos y siete (07) artículos, los cuales forman parte integrante del presente Decreto Supremo;
- La Ley N° 31621, Ley que promueve servicios de protección temporal para víctimas de violencia familiar y sexual, en adelante la Ley, tiene por objeto fortalecer los Hogares de Refugio Temporal, a fin de garantizar un servicio de calidad para la protección y reintegración de las mujeres e integrantes del grupo familiar víctimas de violencia.
- El presente Reglamento tiene por finalidad promover la implementación y funcionamiento de los Hogares de Refugio Temporal en los gobiernos regionales y locales.

Unidades de organización involucradas:

- GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, SUB GERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, COMITÉ MULTISectorIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (COMUDENA), CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE ATE (CCONNA-ATE).



4. RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000079-2023-AGN/JEF

Objeto:

Disponen la pre publicación del proyecto de directiva denominado: "Lineamientos técnicos para el tratamiento de preservación digital"

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- El artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación (en adelante, ROF), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018- MC, establece que "la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas está encargada de proponer las políticas y normas relativas a los procesos archivísticos";
 - En tanto, el inciso a) del artículo 23 de la citada norma, establece que son funciones de la Dirección Desarrollo de Políticas Archivísticas "elaborar propuestas de políticas y normas relativas a los procesos archivísticos".
- Disponer la pre publicación del proyecto de directiva denominado: "Lineamientos técnicos para el tratamiento de preservación digital". Dicha pre publicación se realizará en el portal institucional del AGN (www.agn.gob.pe), a fin de conocer las opiniones, comentarios de la ciudadanía en general, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución jefatural en el Diario Oficial El Peruano.

Unidades de organización involucradas:

- SECRETARÍA GENERAL, SUB GERENCIA DE GESTION DOCUMENTARIA Y ATENCION AL CIUDADANO.